



00633



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2017, con Expediente N° 1903, de fecha 08-03-2017, remitido por el Presidente Electo el Sr. Cipriano Allende Valderrama de la **ASOCIACIÓN VECINAL "LAS FLORES DE LA BANDA DE SHILCAYO"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante la cual solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 27 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 001-2017, con Expediente N° 1903, de fecha 08-03-2017, remitido por el Presidente Electo el Sr. Cipriano Allende Valderrama de la **ASOCIACIÓN VECINAL "LAS FLORES DE LA BANDA DE SHILCAYO"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Asociación de Vivienda, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA**

00632



ASOCIACIÓN VECINAL "LAS FLORES DE LA BANDA DE SHILCAYO", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 044-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "LAS FLORES DE LA BANDA DE SHILCAYO"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 063-2017-MDBSH/GM, de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "LAS FLORES DE LA BANDA DE SHILCAYO"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 06 de abril de 2017 al 06 de abril de 2018, a los Integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "LAS FLORES DE LA BANDA DE SHILCAYO"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. CIPRIANO ALLENDE VALDERRAMA	06686133
02	VICE-PRESIDENTE	SR. NORBERTO TENAZOA PUTPAÑA	01144546
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. RIDER SANGAMA TANGO	41927226
04	TESORERO	SR. CARLIN GARCIA SOTO	05586038
05	FISCAL	SRA. MARISOL RAMIREZ YNGA	01162264
06	PRIMER VOCAL	SRA. JUDITH MURAYARI MACAHUACHI	01127600
08	SEGUNDO VOCAL	SR. ILCER CACHIQUE PILCO	01147196
11	TERCER VOCAL	SR. ERWIN TANANTA FASANANDO	01157754

00631



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

LAMIA-MBSH
PHSIS.G
AL
C.O
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO